

Quillota, 27 de Noviembre de 2018.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11377/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1635/2018 de 08 de Noviembre de 2018 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 27 de Noviembre de 2018, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio para autorizar la Contratación Directa, para la adquisición de **MEDICAMENTO LATANOPROST 0.005% SOLUCIÓN OFTÁLMICA**, destinado a pacientes que lo requieren para el tratamiento de Glaucoma en la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica. Señalar que este medicamento actualmente está intermediado con la Central de Abastecimiento, pero no ha sido despachado. Asimismo, se informa a través de Licitación Pública 2832-39-LR18 de contrato de suministro de medicamentos, se incorporó un medicamento análogo para dicho tratamiento Travaprost 0.04% + Timolol 0.5% solución oftálmica; dicha licitación actualmente se encuentra cerrada en proceso de evaluación. **La compra corresponde para periodo de dos meses.** No existe el rubro de medicamento en el Convenio Marco y por lo anteriormente expuesto se hace necesario gestionar la compra directa, al proveedor que se mencionará en la parte resolutive de este Decreto Alcaldicio.

El fundamento de esta compra por trato directo se encuentra en lo dispuesto en el artículo 8 letra h), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que expresa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento" y el artículo 10 numeral 8 del reglamento que expresa "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Se detalla cuadro comparativo;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°419 de 05 de Noviembre de 2018, emitido por el Sub Director de Finanzas (s) del Departamento de Salud Municipal;
5. Sistema de Requerimientos N°700 de 25.10.2018;
6. Cotizaciones;
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** Contratación por Trato Directo para la adquisición de **MEDICAMENTO LATANOPROST 0.005% SOLUCIÓN OFTÁLMICA**, destinado a pacientes que lo requieren para el tratamiento de Glaucoma en la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica. La compra corresponde para periodo de dos meses, al proveedor que se menciona a continuación y de acuerdo a los siguientes términos:

PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL	OPKO CHILE S.A
RUT Nº	76.669.630-9
FONO	2-27130711
DOMICILIO	Agustinas 640, Piso 10
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	DAVID RIVAS GONZALEZ / OMAR DERAMOND MENESES
RUT Nº	12.245.767-2/12.811.226-K
DOMICILIO	Agustinas 640, Piso 10
PLAZO DE ENTREGA	Despacho en dos días hábiles una vez recepcionada y aceptada la Orden de Compra.
MONTO CON I.V.A.	\$ 481.117 IVA INCLUIDO
VENCIMIENTO MEDICAMENTOS	30-09-2020

Términos de Referencia de la compra:

1. **Pago:** La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfeccionará a partir del Documento de Recepción Conforme elaborado por Inspector Técnico debidamente firmado, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura.
2. **Multas.** Si el proveedor no entrega en la fecha comprometida, se multará con el 0,6% del total por cada día de atraso, dicho porcentaje se descontará del pago de la factura.
3. **Inspector Técnico:** Corresponderá a Sra. Andrea Astorga Carmona, Encargada Comunal de Farmacia.
4. **La recepción del medicamento:** Corresponderá la Bodega Comunal la recepción de la totalidad de los fármacos, lugar donde se desempeña el Inspector Técnico Químico Farmacéutico designado, de acuerdo con el plazo entregado por el proveedor.
5. **Transporte y distribución del medicamento:** Deberán hacerse conforme a las condiciones técnicas de resguardo y seguridad durante el transporte.
6. **Dirección de entrega:** Bodega de Farmacia, Calle Las Industrias S/N, Quillota.
7. **Políticas de canje:** Consiste en la realización de un cambio físico de productos adquiridos a los proveedores que hayan llegado a su fecha de expiración, por otros exactamente iguales características, pero con fecha de vencimiento adecuada para la entrega de los usuarios. El costo del envío del insumo corresponderá a la empresa.
8. **Formalización del Contrato:** La compra se formalizará con el envío de la Orden de Compra a través del portal Mercado Publico, una vez que se autorice la compra mediante Decreto Alcaldicio



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

ADOPTA el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Director Departamento de Salud
2. Control Interno
3. Administración Municipal
4. Finanzas Salud
5. Secretaría Municipal.